

LEY N.º 3992

Prolongación de la calle Vicente López en Bahía Blanca

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Declárase de utilidad pública la fracción de tierra de metros 129,90 de largo por 20 de ancho correspondiente a la prolongación de la calle Vicente López desde Avenida Colón a O'Higgins y en una extensión de 119 metros 65 centímetros de largo por 20 metros de ancho, de Moreno a Rondeau, manzana 11 del ejido de Bahía Blanca.

ART. 2.º — Autorízase a la Municipalidad de Bahía Blanca para proceder a la expropiación del terreno a que se refiere el artículo anterior de acuerdo con la ley de la materia (1).

ART. 3.º — Las indemnizaciones y los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagarán de rentas generales, con imputación a la misma y con cargo de reintegro en un 50 por ciento de los fondos que correspondan a la Municipalidad de Bahía Blanca, por su participación en los impuestos fiscales, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo retendrá de los mismos las cantidades proporcionales necesarias para cubrir la deuda en un plazo de diez años.

ART. 4.º — Dicho terreno una vez expropiado no podrá ser destinado a otro fin que no sea la prolongación de la calle Vicente López en el trazado mencionado.

ART. 5.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.

Ramón Iramain

MODESTINO A. PIZARRO.

Juan Figarol (hijo).

(1) Leyes n.ºs 1.429, 2.541, 3.784 y 4.019.

Registrada bajo el n.º 3.992.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, octubre 30 de 1928.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín y Registro Oficial la ley número 3.992 (tres mil novecientos noventa y dos); fecho, archívese.

VALENTIN VERGARA.
ERNESTO C. BOATTI.